



ORDENANZA N° 2.904 /86.-

**V I S T O:**

La presentación efectuada por el Ministerio de - Estado de Obras Públicas y el Expte. N° 2804-5678-85, caratulado "IMPLEMENTACION AREA DE SERVICIOS EN LA CIUDAD DE NEUQUEN" y.

**CONSIDERANDO:**

Que existen un gran número de actividades dentro de la región que no tienen cabida en el Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén, por no ser industrias, como tampoco dentro del área urbana, por su grado de molestias;

Que es imprescindible dar una alternativa de localización para aquellos establecimientos de servicios que ya tienen plazos establecidos para su erradicación;

Que la Ordenanza 1631 (CODIGO DE PLANEAMIENTO URBANO), prevé un Sector denominado I-2 (MEDIANA Y PEQUEÑA INDUSTRIA) localizado al Oeste de la Ruta N° 234 y del Barrio de 800 viviendas del Parque Industrial;

Que del total de la zona en que se proyecta desarrollar el AREA DE SERVICIOS INDUSTRIALES y que comprende 170 (ciento setenta) Has. es propiedad del Estado Nacional y se encuentra en trámite de transferencia al Estado Provincial una fracción de aproximadamente 79 (setenta y nueve) Has. (46,5%);

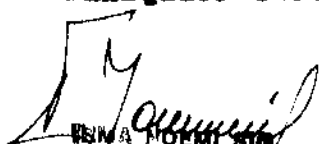
Que es menester elaborar un convenio de cesión de la fracción de propiedad Municipal solicitada, por una superficie de 90,71 Has;

Que en dicho Convenio deberá quedar expreso la Integración Municipal en un Organismo de Administración del Area de Servicios Industriales, participando la determinación del uso y condiciones de adjudicación de cada parcela;

Que el proyecto definitivo deberá contar con la aprobación municipal;

Que una vez implementada las tasas municipales por todo concepto, al igual que las licencias comerciales y aprobación de planes quedaran sujetas a las mismas condiciones que /- cualquier otro lugar de la Ciudad;

//..2

  
PRIMA FOLIO 210  
Sec. Adm.  
c/o. S. d. Administrativa  
Honorable Concejo Deliberante

24



Que a fojas 104 corre agregado despacho de la Comisión Interna de Obras Públicas N° 105/86, el que dice "VISTO - "el expediente de referencia y considerando la importancia de" "tan masiado proyecto que vendría a satisfacer una realidad -" "urbana, claramente subsida, esta Comisión Interna de Obras " "Públicas sugiere la sanción de una ordenanza que se adjunta " " al presente despacho", despacho este que fué ratificado en la Sesión Ordinaria N° 12/86, celebrada por el Cuerpo con fecha 23 de Mayo del corriente año;

Por ello y lo normado en el Art. 129 Inc.a) de la Ley Provincial N° 53;

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

sanciona la siguiente

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a vender - al Estado Provincial una fracción de aproximadamente 90,71 (NOVENTA COMA SETENTA Y UNA) Has. cuyas medidas definitivas surgiran de la correspondiente mensura, ubicada en la Zona I-2 al Sur del Parque Industrial de Neuquén y cuyos límites se indican en el plano de fs. 83 y 84.-

**ARTICULO 2º.-** ESTABLECESE el precio mínimo para esta transacción en A 0,40 (AUSTRALES CERO CUARENTA) por metro cuadrado, en base a la tasación dada por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia en Sesión del 6-11-85 y a las particulares características del área.-

**ARTICULO 3º.-** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a firmar - con el Estado Provincial el Convenio que es parte integrante de la presente Ordenanza.-

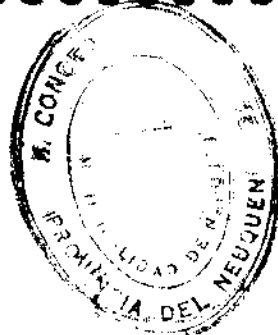
**ARTICULO 4º.-** Las Empresas a instalarse no estarán exentas del pago de ninguna tasa municipal, debiendo cumplir con todas las normas vigentes.-

**ARTICULO 5º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (Expte N° 2904- / 5678/1985).- - - - -

2904  
0286  
2804-5678/25

*[Handwritten signature]*  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Neuquén



EDO: GIULIANI SAUR

*Municipalidad de la Ciudad de Neuquén*

*Honorable Concejo Deliberante*

**C O N V E N I O:**

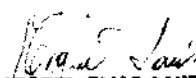
- - - - Entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén, con domicilio legal en calle Rioja esquina Roca de la Ciudad de Neuquén representado en este acto por el Señor.....  
.....  
por una parte, y la Municipalidad de Neuquén, con domicilio legal en Avda. Argentina esquina Pte. Roca de la Ciudad de Neuquén representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dn. JORGE OMAR SOBISCH por la otra, convienen en celebrar el presente convenio en base a los antecedentes obrantes en el expte. caratulado "IMPLEMENTACION DE UN AREA DE SERVICIOS INDUSTRIALES EN NEUQUEN CAPITAL" (Expte N° 2804-5678/85) iniciado por el CONSEJO DE PLANIFICACION Y ACCION PARA EL DESARROLLO (COPADE) y conforme a lo dispuesto por el Artículo 204º inc.m) de la Constitución Provincial, la Ordenanza 1631, que se regirá por las siguientes cláusulas:- - - - -

PRIMERA: La Municipalidad de Neuquén, VENDE, CEDE y TRANSFIERE al ----- Estado Provincial una fracción de terreno con una superficie de 90,71 Has. ubicado al Oeste de la Ruta N° 234 y del Barrio 800 viviendas del Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén cuyos límites linderos y demás datos se indican en el plano de fs. 83/84, con destino a la implementación de un "AREA DE SERVICIOS INDUSTRIALES".- - - - -

SEGUNDA: El precio de venta se fija en A 0,40 (AUSTRALES CERO CUARENTA) el metro cuadrado, lo que hace un total de A ----- 362.840 (AUSTRALES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA), según lo establecido por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, en Nota N° 560/T.T., precio que será abonado de la siguiente manera:.....  
.....

TERCERA: El Estado Provincial proyectará y ejecutará las obras de ----- infraestructura necesarias para el funcionamiento del AREA DE SERVICIOS INDUSTRIALES.- - - - -

CUARTA: El Estado Provincial y la Municipalidad de Neuquén, integran en igualdad de condiciones un Organismo de Administración, redactándose un reglamento de funcionamiento al efecto, siendo como objetivo principal, la determinación del uso y sus condiciones de cada parcela.- - - - -

  
**MANUEL ELIAS SAUR**  
Secretario Deliberativo  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Neuquén

*Municipalidad de la Ciudad de Neuquén*

*Honorable Concejo Deliberante*

-2-

QUINTA: La ejecución de proyectos definitivos será elaborado -  
----- entre las áreas técnicas del Gobierno Provincial y la  
Municipalidad.- - - - -

SEXTA: La ejecución de cualquier obra civil deberá contar pre-  
----- viamente con la aprobación de la documentación de obra  
por parte del Municipio.- - - - -

SEPTIMA: Esta área, a los efectos del pago de Tasas Municipa-  
----- les por todo concepto al igual que el otorgamiento -  
de licencias comerciales y aprobación de planos de obra, queda  
incluido en las normas vigentes.- - - - -

- - - - En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares  
de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Neuquén  
Capital de la Provincia del mismo nombre a los.....

(....) días del mes de.....del año mil novecientos  
ochenta y seis.- - - - -

*Ricard Lavin*  
SECRETARIO GENERAL